



### Sumario

- I. Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores”. -----**2**
- II. Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa para otorgar en favor de las y los usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, una bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores”. ---**10**
- III. Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”. - - - - - **18**

---

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



---

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores”.

**Que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha uno de julio de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 88, 91 fracción XIII, 89, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 40 fracción I, 60 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 3 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 12, 15, 16, 31 fracciones I, II, III, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 678 y 679 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 34 fracción I y 43 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis; 11 fracciones IV y XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.**

2



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el “Programa de regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, mediante la condonación del 100% (cien por ciento) en multas fiscales y recargos (accesorios legales) durante los meses de junio, julio y agosto; del 75% (setenta y cinco por ciento) en septiembre y octubre y; del 50% (cincuenta por ciento) en los meses de noviembre y diciembre, causados por la omisión del pago de derechos por el suministro de agua potable y drenaje del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco y anteriores”.

**SEGUNDO.** La aplicación de este Programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo.

---

**TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “OPDM” para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el Programa en cita.

**QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Objeto.

El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de tipo: doméstico (popular, residencial, incluyendo mixto y derivaciones), no doméstico (comerciales e industriales) y predios públicos: federales, estatales, municipales, considerando a las iglesias y escuelas públicas con servicio medido y/o cuota fija, la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles subsidio con la condonación del 100% en multas fiscales y recargos (accesorios legales) durante los meses de junio, julio y agosto; del 75% en septiembre y octubre y; del 50% en los meses de noviembre y diciembre, causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable y drenaje, del año 2025 y anteriores.

### Condiciones.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del Organismo dentro del Sistema de Gestión Comercial que opera este Organismo.
- El número de cuenta y de predio de agua, deberá estar al corriente: con el pago de "derechos de contratación de la toma" para "uso doméstico" "uso no doméstico" o "predio público", incluyendo según sea el caso, los de "régimen en condominio", con el pago de derechos por cada "individualización" de las unidades privativas (domésticas o no domésticas), siendo éstos, los derechos de conexión de agua, drenaje y medidor, incluyendo los conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, y en su caso, los derechos de derivación.
- El usuario deberá acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- Para el caso que el usuario solicite la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, en caso de ser arrendatario, presentar contrato de arrendamiento vigente; en caso de ser el propietario del inmueble, pero la cuenta de agua no se encuentra a su nombre, presentar boleta predial a nombre de quien suscribirá el convenio o documento que acredite la legal posesión del inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, en caso de predios públicos, la persona firmante deberá acreditar su legal representación de la institución suscriptora del convenio.
- Para el caso de prescripción, el usuario deberá solicitarlo a la autoridad fiscal del OPDM, mediante escrito libre en el que se adjunte copia simple de su identificación vigente, y en el caso de los predios públicos, acreditar su legal representatividad de la institución beneficiaria; para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, solicitar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, con un pago mínimo inicial del 20% o más y la diferencia a parcialidades cada mes con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos. La prescripción se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### Condiciones de Pago.

El pago de derechos con la condonación anteriormente descrita, se podrá realizar considerando algunas de las opciones que a continuación se enumeran:

- El pago en una sola exhibición directo en cajas del OPDM, ya sea en efectivo o tarjeta de crédito o débito.
- El pago a través de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, con un pago mínimo inicial del 20% o más, y la diferencia a mensualidades con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos, y se aplicarán por pago extemporáneo de cada parcialidad de cada convenio que se firme, el cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y; en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Restricciones.

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

autoridad, recibo de pago de agua, y que estén relacionados con la facturación de la cuenta que se pretende regularizar.

- Esta campaña no es aplicable, a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, lotes sin toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores, del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes publicadas en el Decreto número 258, artículo décimo séptimo, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, No. 113 Tomo CCXX, de fecha 17 de diciembre del 2025.
- Esta campaña no es aplicable, a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el capítulo segundo, de las infracciones y sanciones del artículo 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Esta campaña no es aplicable, a los gastos de ejecución determinados por cada una de las diligencias, de requerimiento de pago y embargo, y por las acciones de cobranza del procedimiento administrativo de ejecución, y que estén previamente cargados en el sistema de gestión comercial, y que hayan sido determinados en su momento en términos del artículo 377 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Esta campaña no es aplicable, a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, es a razón del 0.54%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse pago, de conformidad al artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

4

7



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### **Beneficio de prescripción.**

Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de tipo doméstico y predios públicos que tengan adeudos anteriores a cinco años fiscales, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, lo anterior, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitar la prescripción por escrito libre debiendo adjuntar copia de su identificación vigente.

### **Desistimiento de queja.**

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal, ya sea recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación o ante otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua que estén relacionados con la cuenta que se pretende regularizar, deberán desistirse de los mismos.

Y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

### **Pérdida del beneficio.**

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido en líneas precedentes, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se le hubieren otorgado en relación con el adeudo de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### Excepciones.

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

### Interpretación.

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

### Vigencia.

Este programa es de carácter general, para la regularización de créditos fiscales para usuarios de tipo doméstico, no doméstico y predios públicos, tendrá una vigencia a partir de su aprobación en sesión de cabildo, publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

6

9



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne

---

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa para otorgar en favor de las y los usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, una bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco y anteriores”.

**Que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha uno de julio de dos mil veintiséis en el Tercer Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 88, 91 fracción XIII, 125 fracción I y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracciones IV y V, 37, 38, 40 fracción I, 43 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1° subnumeral 4.3.1, 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 9 fracción II, 12, 15, 16, 19, 24, 30, 31, 32 fracciones I, III, 43, 53, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 678 y 679 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 34 fracción I y 43 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veintiséis; 11 fracciones IV y XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.**

10



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el “Programa para otorgar en favor de las y los usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, una bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados por la omisión del pago de derechos por concepto del suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento”.

**SEGUNDO.** La aplicación de este Programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo.

---

**TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepanitla, México, denominado “OPDM” para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del Programa, en términos de la normativa aplicable.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el Programa en cita.

**QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

## TÉRMINOS Y CONDICIONES:

### Objeto.

El presente programa tiene por finalidad, facilitar a las personas de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad que acrediten encontrarse en esta situación con la regularización de sus adeudos fiscales otorgándoles estímulos fiscales a través de una bonificación de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados por la omisión en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, bajo los siguientes términos:

Las personas beneficiarias deberán acreditar fehacientemente ser:

- Personas pensionadas o jubiladas;
- Personas que presenten una discapacidad del cincuenta por ciento (50%), conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;
- Personas viudas sin ingresos fijos;
- Adultos mayores con sesenta (60) años o más de edad;
- Menores de edad en situación de orfandad a través de la persona que legalmente los representen;
- Madre / Padre soltero que acredite tener dependientes económicos (hijos), sin ingresos fijos;
- Personas que hayan sido liberadas con motivo de una amnistía estatal.
- Personas de escasos recursos.

### Condiciones.

Para obtener los beneficios a los que se refiere el presente programa, las y los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte, cédula profesional, INAPAM);
- Documento con el que se acredite su residencia en el inmueble objeto del cobro (INE, INAPAM o recibo de luz o de teléfono o estado de cuenta bancario que no tengan más de tres meses de antigüedad a nombre del interesado);
- Boleta o recibo de agua; o número de predio;



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- Acreditar que sus ingresos no excedan de dos salarios mínimos vigentes, o que no cuente con ingresos fijos, en cuyo caso deberá presentar el comprobante de ingresos correspondiente o una carta expedida por su empleador, en la cual se hagan constar sus ingresos;
- El usuario deberá acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente.
- Presentar, según sea el caso, documentación que acredite su condición de grupo vulnerable:
  - Personas pensionadas o jubiladas: credencial de pensionado, dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta donde se deposite su pensión y refleje el pago mínimo por pensión;
  - Personas en situación de orfandad (menores de 18 años): acta de nacimiento certificada del menor y actas de defunción de ambos padres;
  - Personas en situación de discapacidad: credencial de discapacidad y/o constancia médica vigente, expedidas por institución pública;
  - Adultos mayores: credencial del INE o INAPAM;
  - Personas viudas sin ingresos fijos: acta de defunción y acta de matrimonio;
  - Madres / padres solteros con hijos sin ingresos fijos: acta de nacimiento del hijo(a) y manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que es persona soltera con hijos sin ingresos fijos;
  - Personas de escasos recursos, cuya percepción diaria no rebase dos salarios mínimos vigentes: acreditar que percibe menos de dos salarios mínimos, con documento fehaciente como constancia reciente y original de ingresos o los estados de cuenta de los últimos dos meses de la institución bancaria donde se depositan sus salarios.
  - Personas liberadas con motivo de amnistía estatal: resolución a la solicitud de amnistía dictaminada ante la Comisión Especial y Juez o Jueza.



Los usuarios deberán acudir a pagar en las cajas de las oficinas del OPDM de Tlalnepantla, México, tanto en la zona oriente, como de la zona poniente, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales a los antes señalados.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Para la celebración de convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, los beneficiarios de tipo doméstico, deberán presentar identificación oficial vigente, y en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor, deberá presentar carta poder firmada por el titular, el que recibe poder y por dos testigos, incluyendo las copias de las identificaciones oficiales vigentes (personas físicas), y/o firmar y entregar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Condiciones de pago.

El pago de derechos con la bonificación anteriormente descrita, se podrá realizar considerando algunas de las opciones que a continuación se enumeran:

- El pago en una sola exhibición directo en cajas del OPDM.
- El pago a través de la firma de un convenio de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades o plazos, con un pago mínimo inicial del 20% o más, y la diferencia a mensualidades con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos, y se aplicarán por pago extemporáneo de cada parcialidad de cada convenio que se firme, el cobro de recargos, a razón del 1.85% mensual, sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, respectivamente.

Para las garantías de interés fiscal, aplicará lo dispuesto en el artículo 32 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Restricciones.

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, o ante el Poder Judicial de la Federación, otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén

**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes.

- Esta campaña no es aplicable, a las liquidaciones de predios sin conexión de los servicios de agua potable y drenaje, como son los lotes baldíos, lotes sin toma, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red de los cinco años anteriores, del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes publicadas en el Decreto número 258, artículo décimo séptimo, publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de fecha 17 de diciembre de 2025.
- Esta campaña no es aplicable, a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en el capítulo segundo, de las infracciones y sanciones de los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- Esta campaña no es aplicable, a los gastos de ejecución determinados por cada una de las diligencias, de requerimiento de pago y embargo, y por las acciones de cobranza del procedimiento administrativo de ejecución, y que estén previamente cargados en el sistema de gestión comercial ATL, y que hayan sido determinados en su momento en términos del artículo 377 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Esta campaña no es aplicable a los recargos por extemporaneidad generados por las omisiones de los pagos de cada parcialidad (aplicados a razón del 1.85% mensual por cada mes transcurrido sin que se realice su pago parcial) de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades previamente firmados y existentes en el sistema de gestión comercial ATL y en estos casos, no aplica la cancelación del convenio, ni la aplicación de la prescripción de adeudos mayores de cinco años que estén incluidos en dichos convenios firmados de años anteriores.
- Esta campaña no es aplicable, a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual, es a razón del 0.54%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse pago, de conformidad al artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### **Beneficio de Prescripción.**

Se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de tipo doméstico que tengan adeudos anteriores a cinco años fiscales, con independencia de que hayan sido o no requeridos, los cuales podrán beneficiarse con la prescripción de dichos periodos, lo anterior, a fin de incentivar a través de este programa, la regularización de los usuarios en rezago, con el único requisito de que deberán solicitar la prescripción por escrito libre, debidamente firmado y dirigido a la autoridad fiscal del OPDM y/o por escrito proporcionado por la autoridad fiscal, y presentar carta poder, poder notarial y/o firmar una carta responsiva en caso de no ser el titular de la cuenta; para lo cual, deberán realizar el pago del adeudo vigente en una sola exhibición, o bien, solicitar el pago a plazos en parcialidades a través de convenio, con un pago mínimo inicial del 20% o más y la diferencia a parcialidades cada mes con el 1.38% de interés mensual sobre saldos insolutos, cuya prescripción se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### **Desistimiento de queja.**

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación, o ante otra instancia de queja incluyendo a la Contraloría Interna del OPDM, respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua, y que estén o no relacionados con la procedencia de los cobros de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos.

Y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante el OPDM de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa, y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del OPDM.

16



5



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### **Pérdida del beneficio.**

Los usuarios que se acojan a la bonificación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el primer punto del apartado de restricciones, con el propósito de gozar indebidamente de la bonificación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

No aplica devolución ni compensación. Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

### **Excepciones.**

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

### **Interpretación.**

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

### **Vigencia.**

El presente programa será de carácter general para la regularización de créditos fiscales a usuarios de tipo doméstico de escasos recursos y/o condiciones de vulnerabilidad, tendrá una vigencia a partir de su aprobación en sesión de cabildo, publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis.

6

17



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



---

Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba el “Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el OPDM y los usuarios en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

**Que en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha uno de julio de dos mil veintiséis en el Cuarto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1° numerales 4, 4.3, 4.3.1 y 4.5; 2, 3, 13 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII, 89, 123 inciso d), 125 fracción I y 126 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37, 38, 60, 67, 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 12, 31 fracciones I, II, III, 32, 43, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 678 y 679 fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 34 fracción I y 43 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el año dos mil veintiséis; 11 fracciones IV y XIII, 27 fracción XXV y 86 fracción IV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el “Programa para la regularización de créditos fiscales a través de la cancelación de los convenios de reconocimiento de adeudo y pago en parcialidades, suscritos entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México y los usuarios en el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro y anteriores, que paguen la totalidad del adeudo resultante, después de aplicar la prescripción a que se refiere el artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios”.

**SEGUNDO.** La aplicación de este Programa quedará sujeta al cumplimiento de los Términos y Condiciones que se adjuntan a este Acuerdo.

---

**TERCERO.** Se instruye al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, denominado “OPDM” para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del programa, en términos de la normativa aplicable.

**CUARTO.** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el Programa en cita.

**QUINTO.** Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

## TERMINOS Y CONDICIONES

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa los usuarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con número de cuenta y predio de agua en el padrón de usuarios del Organismo dentro del "Sistema de Gestión Comercial ATL".
- Haber celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades durante los ejercicios fiscales 2024 y anteriores.
- Solicitar por escrito que es su voluntad acogerse al beneficio del presente programa, y que se le emita una liquidación en términos del artículo 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### Restricciones.

Los usuarios que se encuentren bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México o ante el Poder Judicial de la Federación u otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del O.P.D.M., respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y que estén o no relacionados con la procedencia de facturación de bimestres y cobros de los adeudos correspondientes respecto de la cuenta en la cual se tenga celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades.
- Esta campaña no es aplicable a las actualizaciones determinadas y aplicadas por el factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2026, el cual es a razón del 0.54% por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- Esta campaña no incluye convenios suscritos por el pago de derechos de conexión agua, drenaje y medidor o cualquier otro concepto que no sea suministro de agua.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### **Desistimiento de queja.**

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por medio de algún recurso administrativo o juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación o ante otra instancia de queja incluyendo la Contraloría Interna del O.P.D.M. respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad, recibo de pago de agua y que estén o no relacionados con la cuenta con la que se tenga celebrado Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades, deberá desistirse de la instancia, ante la autoridad que tenga conocimiento del asunto.

Para acreditar lo anterior deberá presentar ante el O.P.D.M. de Tlalnepantla, México, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del O.P.D.M. Tlalnepantla, México.

### **Pérdida del beneficio.**

Los usuarios que se acojan a este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento referido en líneas precedentes, con el propósito de gozar indebidamente del beneficio, perderán el privilegio que se le hubiere otorgado en relación con el adeudo de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

### **No aplica devolución ni compensación.**

Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieren sido pagados.

### **Excepciones.**

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

### **Interpretación.**

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO".

### Vigencia.

El presente programa es de carácter general para la regularización de convenios vencidos, tendrá una vigencia a partir de su aprobación en sesión de cabildo, publicación en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis.

**TERCERO.** – Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita el presente **ACUERDO** a los integrantes del H. Ayuntamiento, para que previo estudio y análisis, sea sometido a consideración del cabildo, para su aprobación y publicación en

la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**CUARTO.** – Una vez aprobado y publicado el presente **ACUERDO** por el H. Ayuntamiento, se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, que ordene a las áreas y unidades administrativas competentes, para realizar la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del programa, en términos de la normatividad aplicable.

**QUINTO.** – El presente **ACUERDO** entrará en vigor a partir de su publicación.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua  
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM\_Tlalne @opdm\_tlalne



# Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

## **C. RACIEL PEREZ CRUZ**

Presidente Municipal Constitucional

**C. Yanett Maribel Soto Díaz**  
Primera Sindica

**C. Irma Lorena Roa López**  
Segunda Sindica

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**  
Primer Regidor

**C. María del Rosario Aguirre Flores**  
Segunda Regidora

**C. Vladimir Ortuño González**  
Tercer Regidor

**C. Rubí Correa Ortega**  
Cuarta Regidora

**C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo**  
Quinto Regidor

**C. Aline Dávila Huizar**  
Sexta Regidora

**C. Jesús Yair Cruz Olivares**  
Séptimo Regidor

**C. Perla Guadalupe Monroy Miranda**  
Octava Regidora

**C. Patricia Leonila Abarca Figueroa**  
Novena Regidora

**C. José Janitzio Soto Zamorano**  
Décimo Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**  
Décima Primera Regidora

**C. Eduardo Rojas Valerio**  
Décimo Segundo Regidor

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**  
Secretario del Ayuntamiento

*“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”*

---



[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)